

# REPORTE MENSUAL

febrero 2019



## CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

### Se investigan posibles prácticas monopólicas relativas

En el mercado de autotransporte federal de pasajeros en el AICM  
----- pág. 02

### Emplaza COFECE a agentes económicos por posible colusión

En el mercado de gasolinas en Baja California  
----- pág. 02

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Ratifica Senado a Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín como nuevo Comisionado

Para un periodo de 9 años que concluirá en 2028  
----- pág. 03

### Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios, recibe reconocimiento

Única mexicana considerada entre las 40 profesionales notables en competencia en sus 40s  
----- pág. 03

### Convoca COFECE

A participar en el Premio COFECE de Ensayo 2019  
----- pág. 03

### Invita la Comisión

A realizar pasantías de verano en COFECE  
----- pág. 03

## DEFENSA ANTE PODER JUDICIAL

### Niega Poder Judicial de la Federación un amparo y ratifica una multa

En el caso de colusión de sitios de taxis del AICM y a Alsea por el incumplimiento de condiciones para llevar a cabo una concentración  
----- pág. 04

## Multa COFECE a *Dun & Bradstreet* por negativa de trato en el intercambio de información crediticia

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) **multó a *Dun & Bradstreet* con 27.4 millones de pesos por la realización de una práctica monopólica relativa**, conocida como **negativa de trato**, en el **mercado de recopilación y procesamiento de información crediticia de personas morales y físicas con actividad empresarial en el territorio nacional**.

En el mercado de Sociedades de Información Crediticia (SIC) **existen tres participantes: i) Círculo de Crédito, que se dedica al mercado de información de personas físicas, morales y físicas con actividad empresarial; ii) *Trans Union*, únicamente al de personas físicas; y iii) *Dun & Bradstreet* que se concentra en el de personas morales y físicas con actividad empresarial**. Las dos últimas sociedades conforman el grupo Buró de Crédito.

Los otorgantes de crédito generan información sobre el cumplimiento de las condiciones del pago de sus créditos y la proveen a las SIC (normalmente solo con la que están afiliados). Estas recopilan, procesan y convierten la información en productos de información, entre ellos, los Reportes de Crédito, mismos que son vendidos a los otorgantes de crédito para tomar mejores decisiones sobre a quién dar crédito y en qué condiciones.

## RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS ----- pág. 05

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>41</b> Concentraciones    | <b>9</b> Procedimientos seguidos en forma de juicio     |
| <b>12</b> Denuncias          | <b>4</b> Barreras a la competencia e insumos esenciales |
| <b>22</b> Investigaciones    | <b>1</b> Declaratoria de competencia efectiva           |
| <b>299</b> Juicios de amparo |   |

**En México, las SIC son asimétricas en cuanto al volumen de información que cada una posee**, en especial en el segmento de personas morales, en el cual *Dun & Bradstreet* cuenta con información de 15 veces más solicitantes de crédito que Círculo de Crédito.

La **conducta sancionada** consistió en la **negativa por parte de *Dun & Bradstreet*, empresa con poder de mercado, a entregar su base primaria de datos a Círculo de Crédito**, lo cual es una obligación establecida en la Ley para Regular las SIC. Con ello, se impidió el acceso de Círculo de Crédito tanto al mercado de recopilación y procesamiento de información crediticia, como al de comercialización de productos de información crediticia de personas morales y físicas con actividad empresarial.

Una vez notificada la resolución a las partes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga el derecho al agente económico sancionado de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la COFECE, a través de un juicio de amparo indirecto.

[Consulta a detalle la información](#)

## CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

### Se investigan posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de autotransporte federal de pasajeros en el AICM

La **Autoridad Investigadora** de la COFECE informó que **investiga la probable realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de autotransporte federal de pasajeros con origen o destino en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM)**, esto es, el servicio de autotransporte de pasajeros que se presta en forma regular, sujeto a frecuencias y horarios determinados para la salida y llegada de vehículos de autotransporte desde o hacia las instalaciones del AICM. **La indagatoria, expediente DE-013-2018, inició el 15 de agosto de 2018.**

Esta investigación no debe entenderse como un prejuicio sobre la responsabilidad de agente económico alguno, pues hasta el momento no se han identificado, en definitiva, violaciones a la normatividad de competencia económica, ni el o los sujetos que, de ser el caso, serían considerados como probables responsables.

[Consulta a detalle la información](#)

### Emplaza COFECE a agentes económicos por posible colusión en el mercado de gasolinas en Baja California

La Comisión **emplazó a diversos agentes económicos por su probable responsabilidad en la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la comercialización de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en Baja California**, en particular en las ciudades de Tijuana y Mexicali.

En el Dictamen de Probable Responsabilidad de este expediente (DE-022-2015), la Autoridad Investigadora señaló que **tuvo conocimiento de la existencia de un probable contrato, convenio, arreglo o combinación entre agentes económicos competidores entre sí, con el objeto o efecto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de la gasolina en Tijuana y Mexicali**, lo que pudo ocurrir durante el periodo investigado.

Con el emplazamiento inicia el procedimiento seguido en forma de juicio, a cargo de la Secretaría Técnica de esta Comisión, en el cual los probables responsables podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas relacionadas con las imputaciones hechas en su contra.

[Consulta a detalle la información](#)

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Ratifica Senado a Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín como nuevo Comisionado

**El Senado de la República ratificó a Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín como nuevo Comisionado de la COFECE** por un periodo de 9 años, el cual concluirá el último día de febrero de 2028.

Pérez Valdespín es economista por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro en Economía por el Colegio de México. Previo a su nombramiento, se desempeñaba como Director Ejecutivo en la Comisión desde septiembre de 2018.

[Consulta a detalle la información](#)

### Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios, con reconocimiento en competencia

**La Comisionada Presidenta de la COFECE, Alejandra Palacios, fue nombrada como una de las 40 en sus 40's. Mujeres profesionales notables de la competencia en Europa, América y África.** Este reconocimiento lo otorga **Women At**, iniciativa que impulsa, vincula y reconoce el mérito de mujeres profesionistas que se desempeñan en diversos terrenos, entre ellos, el de la competencia económica.

Una de sus acciones es reconocer a 40 mujeres profesionales en el ámbito de la competencia, que se encuentren entre los 40 y 49 años, y que se desempeñen en la aplicación de políticas públicas, consultoría, academia, práctica del derecho y otras actividades profesionales de empresas y organismos relacionados con la materia.

**La Comisionada Presidenta fue la única mexicana que se incluyó en esta lista.**

[Consulta a detalle la información](#)

### Participa en el Premio COFECE de Ensayo 2019

La Comisión **convocó a estudiantes**, inscritos en cualquier licenciatura o que hayan concluido su programa de estudios durante el 2018 en alguna universidad de la República Mexicana, **a participar en la tercera edición del Premio COFECE de Ensayo 2019.**

Los interesados podrán presentar, individualmente o en equipo, un ensayo escrito en español sobre cualquier tema relacionado con la competencia económica. **El primer lugar ganará 70 mil pesos y el segundo, 30 mil pesos. La fecha límite para el registro de los trabajos en el portal de premios del sitio oficial de la COFECE es el 28 de junio de 2019.**

[Consulta la convocatoria](#)

### Convoca la COFECE a realizar pasantías de verano

La Comisión **invita a estudiantes de licenciatura a participar en la primera edición del Programa COFECE de Pasantías de Verano para Universitarios**, con lo que se busca promover la formación y especialización de profesionistas en materia de competencia económica.

El programa está diseñado para que los participantes conozcan el trabajo de la COFECE y se involucren en las actividades que realiza la institución.

**Las pasantías se llevarán a cabo del 29 de mayo al 26 de julio de 2019.**

[Consulta la convocatoria para las pasantías de verano](#)

DEFENSA ANTE PODER JUDICIAL

## Niega Poder Judicial amparo a *Yellow Cab* por colusión en el mercado de servicio de taxi en el AICM

El 24 de agosto de 2017, al resolver el expediente DE-009-2014, el Pleno de la COFECE impuso multas por un total de 23.6 millones de pesos a 5 agrupaciones de taxistas y a 4 personas físicas por haber realizado un acuerdo ilegal para pactar las tarifas del servicio de autotransporte de pasajeros. Los agentes económicos sancionados acudieron al Poder Judicial de la Federación para que fuera revisada dicha determinación.

El Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones negó, en definitiva, el amparo promovido por *Yellow Cab del Nuevo AICM*. Con ello, se confirma la multa por 4 millones 575 mil 852.70 pesos impuesta a esa empresa al acreditarse la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicio de autotransporte de pasajeros en la modalidad de taxi con origen o destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

[Consulta a detalle la información](#)

## Poder Judicial ratifica multa a Alsea por incumplir condiciones para llevar a cabo una concentración

El Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ratificó la multa de 13 millones 640 mil 929.10 pesos<sup>1</sup> a Alsea, por haber incumplido con una de las condiciones impuestas por la COFECE para poder llevar a cabo la concentración entre esta empresa y Walmart en 2014, mediante la cual la primera adquiriría los restaurantes de las cadenas Vips, El Portón, Ragazzi y La Finca.

En 2015, el Pleno determinó multar a Alsea por incumplir con una de las condiciones impuestas, la relativa a eliminar en todos los contratos con centros comerciales las cláusulas de exclusividad.

Como resultado de la decisión del Poder Judicial, la sanción económica impuesta por incumplir con esta condición deberá ser pagada ante el Sistema de Administración Tributaria.

[Consulta a detalle la información](#)

1.- Esta multa es resultado de un recálculo que realizó la COFECE a partir de una orden previa del Poder Judicial.

# PREMIO COFECE DE ENSAYO TERCERA EDICIÓN

**Escribe un ensayo sobre  
competencia económica**

Puedes ganar hasta:  
**\$70,000.00**

**CONSULTA LA  
CONVOCATORIA  
Y REGÍSTRATE  
AQUÍ**



# NUMERALIA

En **febrero**, la Comisión atendió **100** asuntos, de los cuales **41** corresponden a **concentraciones**, **43** a **procedimientos por prácticas monopólicas y concentraciones prohibidas**, **5** relacionados con **procedimientos especiales**<sup>2</sup> y **11** son **opiniones** a procesos de **licitaciones, concesiones o permisos**, entre otros.

## DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

- Se dio seguimiento a **12 denuncias** por conductas anticompetitivas, de las cuales **5 resultaron no procedentes**, el resto sigue en análisis.
- Hay **22 procedimientos de investigación** que siguen en curso.
- Se llevaron **9 procedimientos seguidos en forma de juicio**.
- Están en proceso **4 asuntos por barreras a la competencia** y **1 declaratoria sobre condiciones de competencia**.

## JUICIOS DE AMPARO

- La Comisión se defendió en **299 juicios de amparo indirecto**, de los cuales **3 fueron sobreesidos y 3 negados**.

## CONCENTRACIONES

- Se revisaron **41 concentraciones**, de las cuales **10 fueron autorizadas**.<sup>3</sup>
- El monto de las operaciones autorizadas es de **39 mil 940 millones de pesos**.

2.- Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva

3.- Algunas de las concentraciones autorizadas fueron: *Univar Inc / Nexeo Solutions, Inc. / Pilates Merger Sub I Corp. / Pilates Merger Sub II, LLC / Nexeo Solutions México, S. de R.L. de C.V. / Nexeo Solutions Services México, S. de R.L. de C.V. / Univar de México, S.A. de C.V. / Univar Corporativo, S.A. de C.V. / Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V.; CYVSA, S.A. de C.V. / Daikin Applied Americas Inc. / Grupo Airella, S.A. de C.V. / Grupo H33, S.A. de C.V.; Hanon Systems / Magna International Inc / EFP Operations Mexicana, S.A. de C.V. / Climate Systems Services Mexicana EFP, S.A. de C.V. / Climate Systems Mexicana S.A. de C.V. / COCLISA, S.A. de C.V. / Magna Powertrain de México, S.A. de C.V. / Magna Powertrain, S.A. de C.V.; Pan American Silver Corp. / Tahoe Resources Inc.; Orchid Netherlands, B.V. / Thyssenkrupp Netherlands Project, B.V. / Thyssenkrupp Technologies Beteiligungen GMBH; Amer Sports Corporation / Anta Sports Products Limited / Fountain Vest China Capital Ártners GP3 LTD / Mascot Bidco Oy / Anamered Investments Inc.; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple. / Clbanco, S.A., Institución de Banca Múltiple; Altgrowth Capital, Mexico Fund II, L.P. / Servicios Administrativos Carlpay, S.A. de C.V. / Fultra, S.A.P.I. de C.V. / Servicios Fultra, S.A. de C.V. / Servicios Integrales Berriozábal, S.A. de C.V. / Servicios Profesionales de Capital Humano Berriozábal, S.A. de C.V. / AGC Manufactura I, S.A. de C.V. / Servicios Administrativos Fruehauf, S.A. de C.V. / American Trailers Manufacturera, S.A. de C.V. / Fruehauf de México, S.A. de C.V.; CK Holdings Co. LTD / Fiat Chrysler Automobiles N.V. / Magneti Mirelli S.P.A.*

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS

